

ACLARACIONES METODOLÓGICAS DEL GASTO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el siguiente apartado se detallarán algunas cuestiones metodológicas referentes a la publicación de los datos de Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología en el marco de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.

A. UNIVERSO

1. Gasto Público en Educación, Ciencia y Tecnología de la Administración Pública Nacional: corresponde a las erogaciones imputadas en la función Educación y Cultura (excluyendo Cultura) y en la función Ciencia y Tecnología de los distintos organismos de la Administración Pública Nacional.

2. Gasto Público Jurisdiccional en Educación, Ciencia y Tecnología: comprenden a las erogaciones registradas en la función Educación y en la función Ciencia y Tecnología de los Ministerios y/o Consejos Generales de Educación, Direcciones Generales de Escuelas, u organismos equivalentes. Asimismo se incluyen los gastos en la funciones mencionadas realizados por otros organismos de las administraciones públicas jurisdiccionales.

Los datos de Gasto publicados para cada una de las provincias corresponden al financiado con Recursos Provinciales.

B. CONSOLIDACIÓN DEL GASTO

En el proceso de consolidación del Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología en el marco de la Ley de Financiamiento Educativo (LFE), las erogaciones se imputan en el nivel de gobierno que financia el Gasto. Es decir las transferencias no automáticas¹ efectuadas por el Gobierno Nacional a las jurisdicciones se contabilizan como erogaciones de la Administración Pública Nacional.

C. REGISTRO DEL GASTO

Los datos publicados corresponden a la etapa de registro del gasto de devengado.

¹ Las Transferencias No Automáticas más representativas en montos son: FONID, 700 escuelas, Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), INET, e Infraestructura.

D. INDICADORES DEL GASTO EN EDUCACIÓN.

1. Participación del Gasto en Educación en el Gasto Público Provincial: corresponde a la relación entre el Gasto en Educación y el Gasto Público Provincial², ambos financiados con Recursos de las Provincias.
2. Gasto por alumno del Sector Estatal: comprende las erogaciones ejecutadas por los Ministerios y/o Consejos de Educación (u organismos equivalentes), los gastos realizados, en la función educación, por las áreas de infraestructura y/o obra pública. Se excluyen las transferencias a la educación privada efectuadas por las conducciones educativas jurisdiccionales. La matrícula utilizada para el cálculo corresponde al sector de Gestión Estatal publicada por la Dirección de Información y Estadística Educativa (DIIE)/Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas/Secretaría de Innovación y Calidad Educativa/Ministerio de Educación Nacional.

² El dato del Gasto Público Provincial corresponde al publicado por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, neto de transferencias no automáticas.